

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALISALA LABORAL

**REF: PROCESO ORDINARIO DE  
PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR  
SANDRA PATRICIA CASTRO CONTRA  
MEDIMÁS EPS S.A.**

**RAD.: 76001310501220200021701**

### **AUTO No. 32**

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de MEDIMÁS E.P.S. S.A., Dr. Javier Eduardo Jurado Peralta presentó renuncia al poder, la cual se acepta; y la Superintendencia de Salud mediante la Resolución No. 2022320000000864-6 del 25 de 2022 inició el proceso de liquidación de MEDIMÁS EPS S.A., y nombró como liquidador a FARUK URRITIA JALILIE, es necesario notificarlo personalmente de este proceso mediante el correo electrónico [liquidacioneps@coomevaeps.com](mailto:liquidacioneps@coomevaeps.com), enviarle el expediente digitalizado y correrle traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente de la notificación y ponerle

en conocimiento la aceptación de la renuncia que presentó el abogado Javier Eduardo Jurado Peralta.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al poder que le otorgó MEDIMÁS EPS S.A. al abogado Javier Eduardo Jurado Peralta.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente de la existencia de este proceso a FARUK URRITIA JALILIE en calidad de liquidador de MEDIMÁS EPS S.A., mediante el correo electrónico [liquidacioneps@coomevaeeps.com](mailto:liquidacioneps@coomevaeeps.com), enviar el expediente digitalizado, correrle traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente de la notificación y ponerle en conocimiento la aceptación de la renuncia al poder que presentó el abogado Javier Eduardo Jurado Peralta.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**GERMAN VARELA COLLAZOS**  
**Magistrado**